



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

PLAN DE TRABAJO

I. PRESENTACIÓN. -

En el presente documento se establecen los lineamientos generales de trabajo que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República (en adelante la Comisión), desarrollará durante el Periodo de Sesiones 2021 - 2022, en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La conformación de la Comisión es multipartidaria aplicando los principios de pluralidad proporcionalidad y especialización de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República; sus miembros integran un grupo especializado de congresistas, cuya función principal es el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia.

Asimismo, el trabajo de la Comisión, además de la función legislativa, incluye aspectos vinculados a la representación y fiscalización, requiriéndose por tanto de una planificación adecuada para así poder determinar, al final del ejercicio, en qué medida se avanzó en cada uno de los aspectos mencionados.

Por ello, el trabajo de la Comisión se desarrollará a través de los siguientes ejes:

- 1) Seguimiento y fiscalización del proceso de descentralización que implica la distribución de competencias y funciones entre los tres niveles de gobierno, con el fin de dotar a los gobiernos regionales y gobiernos locales de las facultades legales que les permitan lograr una gestión más cercana y acorde a su realidad territorial, que coadyuve a un desarrollo integral, armónico y sostenible del país.
- 2) Vigilancia de la democratización y la transparencia de los recursos públicos que se asignan a los tres niveles de gobierno, y por ello promoverá y desarrollará actividades de representación e interacción con los diferentes actores involucrados y las organizaciones de la sociedad civil a efectos de recoger sus inquietudes o iniciativas legislativas que contribuyan a la agenda para el fortalecimiento de la descentralización a favor del ciudadano.

Así pues, el presente Plan de Trabajo expresa el compromiso del fortalecimiento del proceso de descentralización en el país, en coordinación permanente con el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

II. MARCO LEGAL.

Para el desarrollo del plan de trabajo de la Comisión se ha considerado como base legal:

- Constitución Política del Perú.

- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.
- Decreto Legislativo 955, Descentralización Fiscal.
- Acuerdo Nacional, políticas 8, 24 y 34.
- Ley 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley 28274 Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones.

III. AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

En atención a los artículos 34 del Reglamento del Congreso y 189 al 199 de la Constitución, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado organiza su trabajo en los siguientes ámbitos:

- a. Descentralización: sobre la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.
- b. Regionalización: sobre el proceso de integración y conformación de regiones como espacios económicos sostenibles, que se extiende a los temas de mancomunidad regional y mancomunidad municipal; regularización de las regiones existentes y delimitación de provincias y distritos del Perú.
- c. Gestión Pública del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipales: sobre la institucionalidad, competencias y funciones en los tres niveles de gobierno, conforme a la legislación orgánica y complementaria; así como los vínculos de coordinación que se establecen entre ellos.
- d. Materias electorales subnacionales: sobre las reglas electorales para la elección de autoridades en los gobiernos regionales y locales.
- e. Demarcación Territorial: considerando el tema de las municipalidades de frontera, los procesos de demarcación y organización territorial, para el saneamiento territorial del país; procurando avanzar en la culminación de dicha demarcación.
- f. Saneamiento físico legal: en tanto se trata de una competencia municipal.

- g. Modernización de la Gestión del Estado: sobre la estructura, funcionamiento y en especial la modernización de la administración pública, nacional, regional y local; incluyendo en ella su participación a través de las empresas públicas. Tomando en cuenta la estrategia de gobierno electrónico, en su calidad de herramienta para mejorar las relaciones internas y externas del Estado.
- h. Gobierno Digital: Promoviéndolo para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales.
- i. Planificación estratégica para la inversión pública: Sobre una asistencia y asesoría en la formulación, gestión, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de desarrollo nacional, regional, provincial y distrital.
- j. Fortalecimiento Institucional: sobre el proceso descentralista, los gobiernos regionales y municipales han recibido nuevas competencias y funciones, enfrentando permanentemente cambios en las demandas de mejora de los servicios por los ciudadanos.

IV. OBJETIVOS:

4.1 OBJETIVOS GENERALES:

Objetivo 1:

Estudiar, elaborar, debatir y aprobar los dictámenes de los proyectos de Ley decretados a la Comisión; absolver consultas en materia relacionada a su competencia; fiscalizar y ejercer el control político; evaluar los resultados de la ejecución presupuestaria de los tres niveles de gobierno y a través del desarrollo de sesiones y audiencias descentralizadas abordar los pedidos de atención del ciudadano relacionado a los objetivos del desarrollo descentralizado del país.

Objetivo 2:

Asumir una lucha frontal contra todo tipo de corrupción venga de donde venga. Cuando la toma de decisiones se concentra en pocas personas y de manera centralista, hay mayor riesgo de acciones de corrupción, que le hacen muchísimo daño al Perú, fundamentalmente a las provincias, distritos y pueblos más alejados. Consecuentemente debemos empoderar a dichas autoridades representativas para acercarlas al desarrollo y bienestar de todos sus conciudadanos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

En materia de la función legislativa:

- a) Evaluación, revisión y actualización de la legislación vinculada a la precisión de las competencias y funciones de los tres niveles de gobierno.
- b) Estudiar y dictaminar las propuestas de modernización de la gestión pública a través del fortalecimiento y mejora de los sistemas administrativos; con especial énfasis en los programas de inclusión social y personas con discapacidad.

- c) Desarrollar y/o perfeccionar el marco legal de la descentralización fiscal.
- d) Estudiar y dictaminar las propuestas sobre ordenamiento territorial y sistemas urbanos regionales.
- e) Atender de forma prioritaria los proyectos de demarcación y organización territorial remitidos por el Poder Ejecutivo.
- f) Acompañar los procesos de estudio y construcción de consensos en materia legislativa en cuanto a integración y conformación de regiones y reestructuración del territorio.
- g) Estudiar y dictaminar las propuestas de transparencia y gobierno digital en los tres niveles de gobierno
- h) Absolver las consultas que le sean formuladas en los asuntos de su especialidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

En materia de la función de control político:

- a) Efectuar seguimiento y control de las políticas públicas y gestión desarrolladas en los tres niveles de gobierno.
- b) Efectuar seguimiento sobre las leyes emitidas relacionadas con el proceso de descentralización.
- c) Emitir el pronunciamiento de evaluación del proceso de descentralización.
- d) Fiscalizar el seguimiento y ejecución de los proyectos de inversión pública, que involucra la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2021 y 2022
- e) Generar aportes sustanciales en cuanto a la normatividad nacional y regional para la ejecución de proyectos de inversión pública.
- f) Atender las denuncias presentadas por los ciudadanos e instituciones debidamente sustentadas y documentadas a la Comisión y solicitar los informes correspondientes.
- g) Efectuar el seguimiento de procesos de inversión pública en las regiones y coadyuvar para eliminar las trabas para la viabilidad de los proyectos.
- h) Fiscalizar el adecuado perfil de funcionarios públicos cumpliendo competencias requeridas para prestar servicios en instituciones del gobierno central, regional y local.

En materia de la Función de Representación:

- a) Coordinar con los gobiernos regionales y municipalidades, con las juntas de coordinación interregional y mancomunidades municipales y regionales a fin de conocer las propuestas que fortalezcan el proceso de descentralización.
- b) Realizar sesiones, audiencias y mesas de trabajo públicas conjuntas y descentralizadas, con el apoyo de especialistas y autoridades sobre materias de competencia de la Comisión.
- c) Promover, fortalecer los canales y mecanismos de coordinación, diálogo y participación de la ciudadanía.
- d) Pronunciarse sobre temas de interés nacional o regional referidos a la agenda de la Comisión.

- e) Crear un consejo consultivo que será integrado por expertos en los temas de Descentralización que será aprobado por los miembros de la comisión

V. ACTORES INVOLUCRADOS

La Comisión aborda y contribuye al fortalecimiento de la organización del Estado Unitario y Descentralizado en sus tres niveles de gobierno, para ello, coordinará permanentemente su trabajo con los actores vinculados al proceso de descentralización.

Así pues, entre las principales instancias de gobierno y asociaciones relacionadas con el ámbito competencial de la Comisión se encuentran las siguientes:

- a) Presidencia del Consejo de Ministros: Vice Ministerio de Gobernanza Territorial, Secretaría de Descentralización, Secretaría de Gestión Pública y Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, Secretaria de Gobierno Digital
- b) Ministerios y dependencias sectoriales objeto de descentralización de competencias y funciones.
- c) Gobiernos Regionales, incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- d) Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Municipalidades de Centros Poblados, Comunidades Campesinas y Nativas.
- e) Consejos de Coordinación Regional (CCR).
- f) Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- g) Consejo Consultivo de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
- h) Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- i) Asociación de Municipalidades del Perú- AMPE.
- j) Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú- REMURPE.
- k) Asociación Nacional de Municipalidades de Centros Poblados del Perú.
- l) Federación de Municipios Libres del Perú FEMULP

VI. ESTRATEGIAS OPERATIVAS DE GESTIÓN

En la Función Legislativa:

- a) Establecer los canales de coordinación, consulta habitual y fluida con el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Municipales.
- b) Mantener coordinación permanente con los Congresistas integrantes de la Comisión.
- c) Conformar grupos de trabajo, sobre temas relacionados a los objetivos de la Comisión.
- d) Involucrar la participación de los asesores de los señores congresistas miembros de la comisión y de las instituciones de la sociedad en el proceso de estudio y debate de las iniciativas legislativas.
- e) Organizar una agenda priorizada de la Comisión.

En la Función de Control Político:

- a) Efectuar el seguimiento de políticas públicas en temas del ámbito de la Comisión.
- b) Realizar el seguimiento sobre la gestión de los tres niveles de gobierno, convocando a la cooperación técnica para ese fin.
- c) Coordinar con los servicios de información y enlace del Congreso, y con informantes independientes calificados.
- d) Conformar grupos de trabajo de estudio o investigación sobre los temas o asuntos que el Pleno de la Comisión determine, a fin de ejercer sus funciones fiscalizadoras.
- e) Solicitar la presentación de informes de los responsables del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los órganos autónomos cuando el caso así lo amerite.
- f) Sistematizar logros y dificultades en la aplicación de la normatividad vigente respecto a la descentralización y proponer su modificatoria o ley sustitutoria.

En la Función de Representación:

- a) Establecer un canal de relación estable y fluido con la Presidencia del Consejo de Ministros, Gobiernos Regionales y Municipales.
- b) Atender los requerimientos y propuestas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipales.
- c) Realizar sesiones ordinarias conjuntas de manera descentralizada, audiencias públicas y mesas de trabajo con la participación de los principales actores del proceso de descentralización, las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.
- d) Atender los pedidos ciudadanos en asuntos de su competencia.
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales a fin de conocer sus propuestas prioritarias en materia de descentralización, informar y debatir los proyectos de Ley correspondiente a la agenda priorizada de la Comisión.

VII. AGENDA DE GESTION EN DESCENTRALIZACION

La agenda de la Comisión estará orientada a los temas pendientes en materia de su competencia, mediante el tratamiento y análisis de propuestas legislativas que ingresen en la presente legislatura, tomando como prioridad a los proyectos de ley que son remitidos por el Poder Ejecutivo, el abordaje de temas que estudien y evalúen el estado actual de la descentración política, administrativa, fiscal, el saneamiento territorial, la modernización y reforma del estado.

Dada la prioridad descrita se establecen los siguientes pilares:

7.1 DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA

- Reducir la corrupción, a través de formular e implementar cambios normativos que son necesarios para fortalecer el control político y la participación ciudadana.
- Fortalecer los mecanismos de control y rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno, facilitando al ciudadano el acceso a la información pública.

- Contribuir con una institucionalidad fuerte y consistente en la conducción del proceso de descentralización, que coadyuve al Poder Ejecutivo en la voluntad de seguir descentralizando el país.
- Apoyar las reformas políticas pendientes que permitan fortalecer los partidos y los procesos electorales, incluyendo de manera integral a los gobiernos subnacionales, contando para ello, con la participación de la academia.
- Fortalecer los mecanismos de consulta y participación ciudadana para la democratización de la toma de decisiones en gobiernos regionales y gobiernos locales.

7.2 DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fortalecer la gestión financiera de las municipalidades y gobiernos regionales, priorizando la mejora del capital humano.
- Apoyar el avance de los procesos de modernización de la gestión pública, incluyendo la consolidación de la carrera pública y la incorporación de los gobiernos regionales y municipales a este proceso.
- Fortalecer la gobernanza de las Municipalidades de Centros Poblados, procurándoles autonomía y ser partícipes de fondos públicos, así como de la toma de decisiones a nivel local.

7.3 DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

- Asignar a los gobiernos subnacionales, competencias fiscales de manera responsable y de acuerdo con sus competencias, que permitan garantizar su sostenibilidad financiera para la atención de las demandas de su población; mejorando la asignación y eficiencia del gasto.
- Evaluar y modificar en lo que corresponda las reglas de distribución de los recursos determinados (canon, sobrecanon y otros) entre gobiernos regionales y municipalidades, evitando cambios bruscos en el tiempo y promoviendo la previsibilidad de los fondos disponibles para planificar un desarrollo inclusivo.
- Evitar la duplicidad de funciones, garantizando transparencia y neutralidad en las transferencias de competencias dentro de un proceso de gradualidad y responsabilidad fiscal.
- Fortalecer el Sistema Tributario Municipal, con énfasis en el impuesto predial, debido a que existe una diferencia en la recaudación de este impuesto en comparación con otros países
- Revisar las normas referentes a la tributación municipal para evaluar la eliminación de las amnistías municipales que significan un premio a quienes incumplen con sus obligaciones y a la vez significa un castigo a quienes cumplen con sus obligaciones tributarias municipales.
- Promover e impulsar la implementación de catastro de inmuebles, lo que va a permitir una mejor recaudación de tributos.
- Enfrentar la duplicidad, vacíos legales y ambigüedades de funciones y competencias de gastos en todos los niveles de gobierno.

- Promover la transferencia del IGV a los gobiernos regionales de manera gradual y de acuerdo con la generación de la producción de las empresas en el ámbito de cada jurisdicción, a fin de que tributen en donde se genere las actividades económicas y no se centralice en Lima como sucede en la actualidad.
- Promover mecanismos normativos para incrementar los recursos transferidos a los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Revisar la ley de tributación municipal, referido al Fondo de Compensación Municipal con la finalidad de mejorar el umbral establecido para las pequeñas municipalidades rurales.
- Revisar los mecanismos de estimación y distribución de los recursos que corresponden al Fondo de Compensación Regional-FONCOR, con la finalidad de incrementar las transferencias de recursos destinados a los Gobiernos Regionales.

7.4 ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Establecer reglas claras y dotar de mayores incentivos para la implementación exitosa de mecanismos funcionales de integración del territorio, como las mancomunidades, u otros, así como facilitar una mayor difusión de estos.
- Establecer un diálogo intersectorial e intergubernamental para poner en marcha reglas y procesos armonizados de ordenamiento territorial y zonificación, que eviten potenciales conflictos sociales o ambientales, y puedan atender las demandas cambiantes de los procesos de integración territorial.
- Implementar políticas de desarrollo integral de las Comunidades Campesinas y los Pueblos Indígenas, evaluando la titulación de los territorios comunales y demarcación territorial a nivel de Comunidades campesinas y Pueblos Indígenas, respetando el carácter colectivo de la propiedad comunal.
- Promover, en coordinación con el Poder Ejecutivo, normas que faciliten el saneamiento de los límites departamentales y provinciales, con la finalidad de proseguir con el proceso de demarcación y organización territorial que busque fortalecer el proceso de descentralización.

7.5 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

- Promover la aprobación de normas que contribuyan con la modernización de la gestión del Estado, que incluya el fortalecimiento de la gestión por procesos, por resultados y la implementación obligatoria, gradual y permanente de gobierno electrónico en todas las entidades del Estado.
- Racionalizar el gasto corriente de los gobiernos regionales y locales, aumentando la eficiencia de estos, a fin de aumentar sosteniblemente la calidad de los servicios que prestan.
- Supervisar la ejecución de inversiones públicas en las regiones, garantizando la predictibilidad de las transferencias fiscales que aseguren la ejecución de las mismas.

7.6 REFORMAS DEL ESTADO

- Promover la formulación e implementación de políticas nacionales concertadas para resolver la agenda pendiente de la descentralización política, administrativa y fiscal en el país, así como la promoción de la integración regional desde el Estado.
- Mejorar los procesos de la Administración Pública para hacerlos más eficientes, transparentes y con enfoque al usuario para facilitar su informatización a través de las tecnologías de la información y comunicaciones, considerando las expectativas y requerimientos del ciudadano, así como criterios de optimización.
- Promover y disponer de infraestructura de telecomunicaciones adecuada para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Gobierno Electrónico en particular, con énfasis en las zonas actualmente menos atendidas

VIII. ACTIVIDADES DE LA COMISION

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria los días martes a las 15:00 horas, conforme al acuerdo adoptado en la sesión de instalación. En función a las circunstancias, estas reuniones podrán ser de manera virtual, presencial o semipresencial; haciendo uso para tal efecto de las herramientas tecnológicas existentes para tal fin.

En las reuniones antes mencionadas se debate y aprueba dictámenes de proyectos de Ley, se escuchan a las autoridades invitadas, se debate los temas de interés nacional. Asimismo, se realizan sesiones extraordinarias cuando así lo ameriten las circunstancias.

8.1 Actividad Legislativa:

La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que le hayan sido decretados, priorizando los de mayor impacto y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo.

La página web de la Comisión mantiene actualizada la publicación de las opiniones recibidas acerca de las iniciativas legislativas recibidas y en estudio.

8.2 Actividades de Fiscalización y Control Político:

La Comisión, entre otras actividades, invitará y pedirá información a los altos funcionarios de los diferentes sectores del gobierno nacional, del gobierno regional y local, así como de las entidades públicas e instituciones privadas, relacionadas con el proceso de descentralización.

Asimismo, atenderá denuncias y quejas de los ciudadanos, así como visitará inopinadamente a entidades de la administración pública por acuerdo de la comisión y solicitud de sus miembros.

Se procurará invitar de acuerdo a criterios de importancia y coyuntura a las siguientes autoridades:

- a) Presidente del Consejo de Ministros
- b) Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la PCM, Secretaría de Descentralización, Secretaría de Gestión Pública, Secretaria de Demarcación y Organización Territorial y Secretaría de Gobierno Digital.

- c) Ministerios y dependencias sectoriales objeto de descentralización de competencias y funciones.
- d) Ministerio de Economía y funcionarios encargados de la autorización presupuestal de proyectos de inversión pública en las regiones y gobiernos locales.
- e) Gobiernos Regionales, incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- f) Consejo Consultivo de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
- g) Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- h) Asociación de Municipalidades del Perú- AMPE.
- i) Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú- REMURPE.
- j) Asociación Nacional de Municipalidades de Centros Poblados del Perú.
- k) Federación de Municipios Libres del Perú FEMULP.
- l) Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Municipalidades de Centros Poblados, Comunidades Campesinas y Nativas; cuando corresponda.
- m) Especialistas en descentralización y modernización del Estado

8.3 Actividades de Representación:

La Comisión para cumplir sus tareas de representación podrá recurrir a cualquiera de las siguientes actividades:

8.3.1 Sesiones y audiencias públicas descentralizadas

Las cuales podrán ser llevadas a cabo solo por la Comisión o de manera conjunta con otras Comisiones, para permitir el abordaje de temas relevantes vinculados a la problemática regional y local, recogiendo las opiniones de los ciudadanos, así como la interacción con las autoridades regionales y locales.

Para ambos tipos de actividades se coordina con la oficina técnica de apoyo a la mesa directiva de enlace con los gobiernos regionales y locales del Congreso de la República, las secretarías de la Presidencia de Consejo de Ministros: Descentralización, Gestión Pública, Demarcación y Organización Territorial, de Gestión Social y Dialogo; y los propios gobiernos regionales y municipalidades.

8.3.2 Mesas De Trabajo

Como espacios técnicos que se organizan para el abordaje de temas específicos que permitan enriquecer las propuestas legislativas en estudio o atender un pedido de control político.

8.3.3 Visitas

Se realizan a las autoridades y dependencias bajo la jurisdicción de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida y a lo estipulado por las normas legales y técnicas.

8.3.4 Capacitación

Coordinando y ejecutando eventos internacionales y nacionales, tales como foros, seminarios y talleres en temas que apruebe la Comisión, vinculados a su ámbito de competencia.

8.3.5 Difusión

Publicando en medios y redes sociales los acuerdos y actividades de la Comisión. Emitiendo información sobre el seguimiento de la ejecución presupuestal de gobiernos regionales y municipalidades; así como del balance y logros de la Comisión en el periodo legislativo 2021-2022.

8.4 Comité Consultivo:

Crear un comité consultivo que será integrado por expertos en los temas urgentes de interés nacional que contribuyan eficazmente a continuar con el proceso de descentralización, ordenamiento y demarcación territorial que será aprobado por los miembros de la comisión.

8.5 Grupos de Trabajo:

Los grupos de trabajo están conformados por congresistas miembros titulares de la Comisión, a solicitud de estos y para el estudio de temas específicos. Para tal efecto, se designarán a sus integrantes, estableciendo un plazo para la emisión del informe respectivo. Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) Congresistas miembros, designándose a uno de ellos como el coordinador.

Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su plan de trabajo y su informe final, en el plazo establecido.

8.6 Recepción de documentación

- a. Mediante la mesa de partes virtual del Congreso, se recibirán los documentos, oficios, requerimiento de la población entre otros.
- b. Se creará una carpeta compartida virtual (Drive) con documentación de la comisión para acceso de los congresistas y sus equipos.

VIII. NOTA FINAL

Se precisa que el presente Plan de Trabajo de la Comisión es flexible, sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades, prioridades y posibilidades de la Comisión y sus integrantes a lo largo del periodo legislativo 2021-2022.